

RESOLUCIÓN EXENTA N° 645

SAN ANTONIO, 08 de Noviembre de 2021

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175, modificada por ley 21.073; D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 181, del 14 de Julio 2021, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. Genaro Manzo Farias, "Agrupación los Mafiosos V ta. Región"**, han solicitado autorización para realizar una **Caravana Termino de Campaña Teletón** en la comuna de San Antonio, el día domingo 28 noviembre de 2021, a partir de las 15:30 a las 18:30 Hrs.

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, con fecha 08/11/2021 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

4.- Que, la actividad solicitada cuenta con Certificado de Participación de fecha 06/09/2021 de la Fundación Teletón.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a.- El organizador responsable de la actividad, dada la situación actual de pandemia que atravesamos, será responsable de evitar la aglomeración de participantes, siendo el incumplimiento de dicha obligación motivo suficiente para que la actividad sea interrumpida y suspendida por la autoridad correspondiente.

b.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gobcl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemias COVID 19, que afecta al País, especialmente.

1.- Se deberá hacer uso de mascarillas o elementos de protección facial por parte de los participantes, así como portar alcohol gel.

2.- En todo momento se deberá evitar aglomeraciones de los participantes, y en ningún caso, podrán reunirse un número superior a personas autorizadas de acuerdo a instrucciones de la autoridad sanitaria.

3.- El organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.

c.- De igual forma, el organizador deberá instruir a la totalidad de las personas que participen de la actividad y que se vayan desplazando en los vehículos en calidad de pasajeros, que queda prohibido sacar el cuerpo hacia afuera por las ventanas o techos corredizos para evitar que ocurran accidentes que puedan involucrar a terceros. De igual forma y como una medida de resguardo y ordenamiento se dispone que todos los vehículos, al momento de su desplazamiento, lo hagan con las luces hazzard encendidas, para así poder identificarlos de forma más rápido en caso de ser necesario.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** al **Sr. Genaro Manzo Farías, cédula de identidad N° 11.946.579-6**, **"Agrupación Los Mafiosos Vta. Región"**, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "Caravana Termino de Campaña Teletón"

DÍA : Domingo 28 de Noviembre 2021

HORA : Desde las 15:30 a las 18:30 Hrs.

RECORRIDO : Salida San Juan, Avenida Chile, Los Aromos, Barros Luco, Centenario, Pedro Montt y con termino en el frontis de la Ilustre Municipalidad de San Antonio

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, al solicitante, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- **ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: PV91ey4d9+UBsNurnlw9Wg==

ASS/vvm

ID DOC : 19267816

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
2. Carabineros (Mail: sps.carabsanantonio@gmail.com)
3. Agrupación Los Mafiosos Vta Region (Mail: genaro.manzo1972@gmail.com)
4. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
5. Rossana Castañeda (Mail: rossana.castaneda@redsalud.gob.cl)